

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso informándole NUEVA EPS S.A. dio respuesta al requerimiento de información efectuado por auto del 8 DE ABRIL DE 2024, precisando la dirección de notificaciones registrada en sus sistemas respecto a la demandada.

En la fecha, **8 DE MAYO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HÉCTOR FABIO QUICENO MEJÍA C.C. 16.070.370
DEMANDADOS: YURI ELIANA PATIÑO TRUJILLO C.C. 1.053.792.653
RADICADO: 1700140030102023-00758-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por **NUEVA EPS S.A.** informando la dirección de notificaciones del demandado, conforme le fue requerido en el **AUTO DEL 8 DE ABRIL DE 2024**; atendiendo a que no existen medidas cautelares pendientes por practicar, se requiere a la parte ejecutante para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte demandada, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 079 del 09 de mayo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0703e58bf408fbc93f1d7aa30fdc64abc5510d76e894a16fe8ff74b57d09c**

Documento generado en 08/05/2024 02:47:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>